

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 9 de noviembre de 1998, por la que se autoriza la enajenación mediante subasta pública, por el procedimiento restringido, de veintiséis viviendas de los bienes de propios del Ayuntamiento de Los Corrales (Sevilla).

El Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Los Corrales (Sevilla), en sesión celebrada el día 9 de marzo de 1998, acordó enajenar mediante subasta pública, por el procedimiento restringido, veintiséis viviendas de sus bienes de propios.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; artículos 109.1, 112.1, 113, 114 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local; arts. 74, 75 y 76 LCAP; Ley 6/1983, de 21 de julio, y demás preceptos de general aplicación.

El importe total de la enajenación asciende a 63.809.863 pesetas, lo cual excede del 25% de los recursos ordinarios.

El producto de la enajenación no podrá destinarse a la financiación de gastos corrientes, según el artículo 5 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Unico. Autorizar al Ilmo. Ayuntamiento de Los Corrales (Sevilla) a enajenar, mediante subasta pública, veintiséis viviendas de sus bienes de propios, en Urbanización «Casa Santa» o «Los Baldíos», cuyas descripciones son las siguientes:

Viviendas:

C/Cádiz nº 1, finca registral 7.324, valorada en 2.499.943 ptas.
 C/Cádiz nº 3, finca registral 7.325, valorada en 2.499.943 ptas.
 C/Cádiz nº 5, finca registral 7.326, valorada en 2.499.943 ptas.
 C/Cádiz nº 7, finca registral 7.327, valorada en 2.499.943 ptas.
 C/Cádiz nº 9, finca registral 7.328, valorada en 2.499.943 ptas.
 C/Sevilla nº 4, finca registral 7.329, valorada en 2.445.092 ptas.
 C/Sevilla nº 6, finca registral 7.330, valorada en 2.372.412 ptas.
 C/Sevilla nº 8, finca registral 7.331, valorada en 2.372.412 ptas.
 C/Sevilla nº 10, finca registral 7.332, valorada en 2.372.412 ptas.
 C/Sevilla nº 12, finca registral 7.333, valorada en 2.372.412 ptas.
 C/Sevilla nº 14, finca registral 7.334, valorada en 2.372.412 ptas.
 C/Sevilla nº 16, finca registral 7.335, valorada en 2.445.092 ptas.
 c/Córdoba nº 2, finca registral 7.336, valorada en 2.448.305 ptas.
 c/Córdoba nº 4, finca registral 7.337, valorada en 2.448.305 ptas.
 c/Cádiz nº 30, finca registral 7.338, valorada en 2.448.305 ptas.
 c/Cádiz nº 32, finca registral 7.339, valorada en 2.448.305 ptas.
 c/Sevilla nº 18, finca registral 7.340, valorada en 2.499.840 ptas.
 c/Sevilla nº 20, finca registral 7.341, valorada en 2.441.510 ptas.
 c/Sevilla nº 22, finca registral 7.342, valorada en 2.441.510 ptas.
 c/Sevilla nº 24, finca registral 7.343, valorada en 2.441.510 ptas.
 c/Sevilla nº 26, finca registral 7.344, valorada en 2.441.510 ptas.
 c/Sevilla nº 28, finca registral 7.345, valorada en 2.499.840 ptas.
 c/Córdoba nº 1, finca registral 7.346, valorada en 2.499.781 ptas.

c/Córdoba nº 3, finca registral 7.347, valorada en 2.499.781 ptas.
 c/Granada nº 2, finca registral 7.348, valorada en 2.499.781 ptas.
 c/Granada nº 4, finca registral 7.349, valorada en 2.499.781 ptas.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Consejería, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de noviembre de 1998

CARMEN HERMOSIN BONO
 Consejera de Gobernación y Justicia

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a la convocatoria y bases comunes para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo de Interventor Adjunto de la Diputación Provincial de Málaga.

Mediante Resolución de esta Dirección General de fecha 1 de junio de 1998 se procedió a clasificar un puesto de trabajo de Interventor Adjunto de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para su provisión por el sistema de libre designación.

Posteriormente la Corporación Provincial anteriormente citada ha aprobado en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1998 las bases de la convocatoria para proceder a su provisión, habiendo sido asimismo acordada su convocatoria mediante Resolución de su Presidencia de fecha 19 de octubre de 1998 y remitidas las anteriores actuaciones a esta Dirección General a los efectos previstos en el artículo 28 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Vista la solicitud formulada por la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, y de conformidad con lo establecido en el artículo 28.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de dichos funcionarios, y en el artículo 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social.

Esta Dirección General ha resuelto:

Dar publicidad a la convocatoria y bases aprobadas por el Pleno de la Corporación Provincial en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1998, y que a continuación se exponen:

Decreto núm. 5306/98, de fecha 19 de octubre, ordenado por el Ilmo. Sr. Presidente, don Luis Alberto Vázquez Alfarche, referente a: Provisión del puesto de trabajo de Interventor Adjunto de esta Diputación Provincial.

Habiéndose aprobado por el Pleno celebrado el día 23 de septiembre de 1998 las bases para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Interventor Adjunto de esta Diputación Provincial, entre funcionarios con habilitación nacional, y resultando que es urgente la convocatoria del referido puesto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 27 y ss. del Real Decreto 1732/94, de 29 de julio, esta Presidencia ha tenido a bien:

Primero. Convocar para su provisión por libre designación un puesto de Interventor Adjunto de esta Diputación Provincial.

Segundo. Manifiestar que las bases para la provisión del citado puesto de trabajo, aprobadas en el Pleno anteriormente citado, son las siguientes:

1.º Objeto.

1. La provisión por el sistema de libre designación de un puesto de trabajo de Interventor Adjunto de la Diputación Provincial de Málaga.

2. El puesto tiene el nivel 30 de complemento de destino y un complemento específico anual de 4.353.956 pesetas.

2.º Participación.

1. Podrán solicitar el puesto de trabajo los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría Superior, y en posesión del título de Licenciado en Derecho, Ciencias Económicas o Empresariales.

2. No podrán participar:

a) Los funcionarios inhabilitados y los suspensos en virtud de sentencia o resolución administrativa firme, si no hubiera transcurrido el tiempo señalado en ellas.

b) Los funcionarios destituidos a que se refiere el artículo 148.5 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

c) Los funcionarios en las situaciones de excedencia voluntaria a que se refiere el artículo 29.3.c) y d) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, si no hubiera transcurrido el plazo de dos años desde el pase a las mismas.

3.º Méritos específicos.

- El haber desempeñado funciones de intervención y asesoramiento en consorcios y sociedades participadas por los Entes Locales.

- Tener formación y experiencia en fiscalización de organismos autónomos de carácter provincial.

- Los requisitos y méritos alegados deberán reunirse en la fecha de la resolución de la convocatoria.

4.º Documentación.

Para tomar parte en la convocatoria los participantes presentarán la siguiente documentación:

a) Instancia dirigida a la Presidencia de la Diputación Provincial de Málaga solicitando tomar parte en la convocatoria y expresando reunir todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

b) Historial o relación de méritos profesionales.

5.º Plazo de presentación de la documentación.

La documentación prevista en la base anterior habrá de presentarse en el plazo de quince días naturales siguientes a la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

6.º Resolución definitiva.

La Presidencia de la Diputación Provincial de Málaga resolverá la convocatoria a favor de quien considere más idóneo para el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria en relación a la naturaleza de sus funciones.

7.º Legislación supletoria.

En lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación, en lo que proceda, el Real Decreto 1732/1994, de 29 de junio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

Tercero. Destacar que las bases anteriores contienen los requisitos exigidos por el artículo 28 del R.D. 1732/94, de 29 de junio, todo ello según el siguiente detalle:

- Corporación: Diputación Provincial de Málaga.
- Denominación y clase de puesto: Interventor Adjunto, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría Superior.
- Nivel complemento de destino: 30.
- Complemento específico: 4.353.956 ptas./anuales.
- Requisitos para su desempeño conforme a la relación de puesto de trabajo: Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la Subescala Intervención-Tesorería.
- Referencia al conocimiento de la lengua propia de la Comunidad Autónoma: No ha lugar.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 10 de noviembre de 1998.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones otorgadas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 21 de enero de 1998 por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones a entidades locales y entidades públicas de carácter supramunicipal para la mejora de su infraestructura en el ejercicio 1998, con cargo a la aplicación 765, 81A, de los presupuestos de la Consejería de Gobernación y Justicia.

BENEFICIARIO	FINALIDAD DE LA AYUDA	SUBVENCIÓN
Consorcio Prov. Contra Incendios	Mejora infraestructura parque bomberos	2.900.000 pts.
Man. Desarrollo local Campiña Anévalo	Obras adecuación antigua vivienda para sede Mancomunidad	1.500.000 pts.
Man. Cuencas Minera	Adquisición mobiliario	1.300.000 pts.
Man. Desarrollo Socioeconómico Condado de Huelva	Adquisición material informático	2.500.000 pts.

BENEFICIARIO	FINALIDAD DE LA AYUDA	SUBVENCIÓN
Manc. Infantil	Adquisición material informático	2.500.000 pts.
Manc. Sierra Occidental	Dotación Infraestructura básica	1.000.000 pts.
Ayto. Alajar	Adquisición material informático	258.000 pts.
	Rehabilitación alumbrada	749.000 pts.
Ayto. Aljaraque	Dotación Oficina Protección Civil	1.000.000 pts.
Ayto. El Almendro	Adq. Equipamiento y mobiliario dependencias municipales	1.500.000 pts.
Ayto. Almonaster la Real	Reparación Casa Consistorial	1.000.000 pts.
Ayto. Aloque	Equipamiento salón de usos múltiples	2.500.000 pts.
Ayto. Aracena	Adq. Bienes inventariables	1.000.000 pts.
Ayto. Ayamonte	Adq. Mobiliario y equipo agencia de colocación	749.000 pts.
Ayto. Beas	Obras rehabilitación vestuario polideportivo municipal	1.000.000 pts.
Ayto. Boilullos Par del Condado	Remodelación casa consistorial y adq. Material informático	1.000.000 pts.
Ayto. Benares	Dotación informática biblioteca pública	251.000 pts.
	Equipamiento Comunicaciones Policía Local	749.000 pts.
Ayto. Cabezas Rubias	Adq. Material Centro Social	1.000.000 pts.
Ayto. Calañas	Adq. Mobiliario Casa de la Cultura	1.000.000 pts.
Ayto. Campaño	Adq. Vehículo de transporte	1.500.000 pts.
Ayto. Caniaveral de León	Reparación dependencias municipales	749.001 pts.
Ayto. Cartaya	Adq. Material informático	1.500.000 pts.
Ayto. Castaño del Robledo	Equipamiento dependencias municipales	400.000 pts.
Ayto. El Cerro de Andévalo	Equipamiento anexo Ayuntamiento	1.500.000 pts.
Ayto. Cortegana	Urbanización c/ Ráldida	2.000.000 pts.
Ayto. Cortelazor	Adaptación y equipamiento biblioteca y dependencias municipales	1.000.000 pts.
Ayto. Cortegana	Dotación salón de actos	749.000 pts.
Ayto. Cumbres Mayores	Adq. Bienes inventariables	600.000 pts.
Ayto. Chucena	Adq. Bienes inventariables	749.000 pts.
Ayto. Encinasola	Instalación de refrigeración y calefacción dependencias municipales	1.000.000 pts.
Ayto. Fuenteheridos	Adq. Vehículo oficial	1.500.000 pts.
Ayto. El Granado	Mejora condiciones del local de la Casa Consistorial	500.000 pts.
Ayto. Higueruela de la Sierra	Furgoneta para servicios múltiples	1.500.000 pts.
Ayto. Huelva	Adq. Equipo informático	600.000 pts.
Ayto. Isla Cristina	Adq. Vehículo policial	1.500.000 pts.
Ayto. Jabugo	Adq. Material informático	1.000.000 pts.
Ayto. Lucena del Puerto	Adecuación local para asociaciones	1.000.000 pts.
Ayto. Las Marinas	Adq. Proyector y equipo de sonido Salón de la Cultura	500.000 pts.
Ayto. La Nava	Acondicionamiento Salón de Plenos	400.000 pts.
Ayto. Paterna del Campo	Reforma Edificio Mercado de Abastos	1.000.000 pts.
Ayto. Paymogo	Adq. Vehículo mantenimiento	1.500.000 pts.
Ayto. Puerto Moral	Adq. Material informático	250.000 pts.
E.L.M. La Redondela	Adq. Equipo transmisión autónoma	250.000 pts.
Ayto. Rociña del Condado	Adq. Bienes inventariables elementos de transportes	2.000.000 pts.
Ayto. Rosal de la Frontera	Equipamiento Salón de Actos	250.000 pts.
Ayto. San Bartolomé de la Torre	Adq. Bienes inventariables	1.000.000 pts.
Ayto. San Juan del Puerto	Obras restauración planta alta Ayuntamiento	1.500.000 pts.
Ayto. San Silvestre de Guzmán	Reconstrucción nichos cementerio municipal	1.000.000 pts.
Ayto. Santa Ana la Real	Adq. Mobiliario y material informático Granja Escuela Turismo Rural	2.000.000 pts.
Ayto. Santa Bárbara de Casas	Reparación mercado municipal y adq. Material inventariable	1.000.000 pts.
Ayto. Santa Olalla del Cala	Adq. Cámara frigorífica plaza abastos	749.000 pts.
Ayto. Trigueros	Red comunicación Policía Local y material informático	1.000.000 pts.
Ayto. Vva. Castillejos	Construcción dependencias policía local	1.000.000 pts.
Ayto. Vva. De las Cruces	Equipamiento dependencias municipales	749.000 pts.
Ayto. Zalamea la Real	Mejora y reforma locales municipales de las aldeas de Zalamea la Real	1.999.999 pts.

BENEFICIARIO	FINALIDAD DE LA AYUDA	SUBVENCIÓN
E.L.M. Zarza-Perrunal	Equipamiento dependencias municipales	749.000 pts.
TOTAL		62.000.000 pts.

Huelva, 11 de noviembre de 1998.- El Delegado, Juan Ceadá Infantes.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Almería, sobre concesión de subvenciones que se citan.

La Orden de 21 de enero de 1998 de la Consejería de Gobernación y Justicia regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales y Entidades Públicas de carácter supra-municipal para la Financiación de Gastos Corrientes originados en el marco de sus competencias.

Por las Entidades Locales y las Entidades Públicas supra-municipales que se relacionan se han formulado las correspondientes peticiones para la concesión de esta clase de subvenciones.

Vistos los expedientes por esta Delegación del Gobierno y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por la propia Orden de 21 de enero de 1998 en su artículo 8.2, he resuelto conceder los que a continuación se relacionan con cargo a los créditos consignados en el programa presupuestario 81A del presupuesto de la Consejería de Gobernación y Justicia, con especificación de las Entidades, finalidades e importes concedidos.

EE.LL.: Abrucena.

Finalidad: Suministro Energía Eléctrica.

Importe: 1.000.000 de ptas.

EE.LL.: Alboloduy.

Finalidad: Suministro Energía Eléctrica.

Importe: 1.000.000 de ptas.

EE.LL.: Alhabia.

Finalidad: Suministro Energía Eléctrica.

Importe: 1.000.000 de ptas.

EE.LL.: Antas.

Finalidad: Suministro Energía Eléctrica.

Importe: 1.000.000 de ptas.

EE.LL.: Canjáyar.

Finalidad: Suministro Energía Eléctrica.

Importe: 1.000.000 de ptas.

EE.LL.: Fondón.

Finalidad: Suministro Energía Eléctrica.

Importe: 1.000.000 de ptas.

EE.LL.: Fiñana.

Finalidad: Suministro Energía Eléctrica.

Importe: 1.000.000 de ptas.

EE.LL.: Purchena.

Finalidad: Suministro Energía Eléctrica.

Importe: 1.000.000 de ptas.

EE.LL.: Rágol.

Finalidad: Suministro Energía Eléctrica.

Importe: 1.000.000 de ptas.

EE.LL.: Senés.

Finalidad: Suministro Energía Eléctrica.

Importe: 750.000 ptas.

EE.LL.: Tabernas.

Finalidad: Suministro Energía Eléctrica.

Importe: 1.000.000 de ptas.

EE.SS.: Consorcio Abrocena-Fiñana.

Finalidad: Comunicaciones telefónicas, material oficina y limpieza local.

Importe: 750.000 ptas.

A) En el plazo de un mes desde su percepción se justificará el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable correspondiente a la fecha del pago del mismo.
- Certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo al primer pago, con expresión detallada de los asientos contables correspondientes a la fecha del pago de los mismos.

B) En el plazo de un mes desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% restante, mediante la aportación de las certificaciones y documentos acreditativos, en los mismos términos previstos en el apartado anterior.

Cuando en la justificación del primer pago, correspondiente al 75%, la Entidad beneficiaria hubiera acreditado la realización de gastos por el importe total de la subvención, el segundo pago correspondiente al 25% restante tendrá carácter firme.

Las Entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de todo lo dispuesto en la mencionada Orden.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, si lo desea, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar del siguiente a aquél en que reciba la notificación del mismo. En caso de que desee interponer el referido recurso, con carácter previo a su interposición deberá comunicarlo a esta Delegación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 109, 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, 57 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956. No obstante lo dicho, podrá interponer cualquier recurso que estime oportuno.

Almería, 16 de noviembre de 1998.- El Delegado, Juan Callejón Baena.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 1 de diciembre de 1998, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Ingeniería Ambiental Andaluza, SA, encargada de la recogida de residuos sólidos y limpieza viaria en diversos municipios de la provincia de Granada, así como de la recogida de residuos de mercados, mataderos, grandes superficies comerciales y establecimientos hospitalarios, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de la empresa «Ingeniería Ambiental Andaluza, S.A.» (IASA), ha sido convocada huelga para los días 10, 11 y 12 de diciembre de 1998, que comenzará a las 21,00 horas del citado día 10 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa, encargada de la limpieza pública en diversos municipios de Granada, así como de la recogida de residuos de mercados,

mataderos, grandes superficies comerciales y establecimientos hospitalarios.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Ingeniería Ambiental Andaluza, S.A.» (IASA) encargada de la limpieza pública en diversos municipios de Granada, así como de la recogida de residuos de mercados, mataderos, grandes superficies comerciales y establecimientos hospitalarios presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en algunos de los municipios de Granada colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido ello posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada para los días 10, 11 y 12 de diciembre de 1998, que comenzará a las 21,00 horas del citado día 10 y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa «Ingeniería Ambiental Andaluza, S.A.» (IASA), encargada de la limpieza pública en diversos municipios de Granada, así como de la recogida de residuos de mercados, mataderos, grandes superficies comerciales y establecimientos hospitalarios, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de diciembre de 1998

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y del Gobierno de Granada.

ANEXO

Servicio de recogida de residuos en mercados, mataderos, grandes superficies comerciales y residuos clínicos procedentes de hospitales: El 100% de los medios humanos y materiales encargados de la prestación de estos servicios.

Servicio de limpieza publica viaria: Diariamente dos trabajadores en Maracena y uno en Atarfe.

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las subvenciones que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía y el Decreto 288/1995, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 5 de diciembre de 1995, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas a las empresas que en el Anexo se indican y en la cuantía que en el mismo se relacionan, para su instalación en la ZAE de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión se realizará con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B, aplicación económica 776.

Sevilla, 11 de noviembre de 1998.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García Alix.

ANEXO

Nº EXPTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	EMPLEO		
					FIJO	EVENT.	MANT.
CA/100	HOTEL VELA, S.L.	CHICLANA DE LA FRONTERA	2.900.642.000	232.051.360	128	0	0
CA/152	JUGUM, S.C.A. DE TRABAJO ASOCIADO	JEREZ DE LA FRONTERA	13.428.505	1.208.565	0	0	5
CA/129	INGERSAN INGENIERÍA DE ANDAMIOS, S.L.	PUERTO REAL	306.038.953	30603.895	6	0	25
CA/164	HORNASUR, S.L.	JEREZ DE LA FRONTERA	14.245.750	2.421.778	1	0	3
CA/170	RECIOY CABRAL, S.L.	JEREZ DE LA FRONTERA	48.692.000	8.764.560	3	0	3
CA/184	JUMARI, S.A.	CHICLANA DE LA FRONTERA	3.271.659.000	229.016.130	101	0	106

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los programas de promoción de la economía social.

Almería, 12 de noviembre de 1998.- El Delegado, Blas Díaz Bonillo.

Núm. expediente: R.S.04.AL/98.
Beneficiario: Selene, S. Coop. And.
Subvención: 1.500.000 ptas.

Núm. expediente: R.S.06.AL/98.
Beneficiario: Hnos. Mena, S. Coop. And.
Subvención: 2.000.000 de ptas.

Núm. expediente: R.S.08.AL/98.
Beneficiario: Frymaica, S. Coop. And.
Subvención: 1.500.000 ptas.

Núm. expediente: R.S.11.AL/98.
Beneficiario: Molduras Vázquez, S. Coop. And.
Subvención: 1.000.000 de ptas.

Núm. expediente: R.S.12.AL/98.

Beneficiario: Cazorla-Barranco y Ramírez, S. Coop. And.

Subvención: 1.000.000 de ptas.

Núm. expediente: R.S.14.AL/98.

Beneficiario: Traductores e Intérpretes, S. Coop. And.

Subvención: 2.500.000 ptas.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1695/98-1.º RG 6144, Sección 1.ª, interpuesto por doña Cándida Domínguez Vega ante la Sala de lo Contencioso en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por doña Cándida Domínguez Vega recurso contencioso-administrativo número 1695/98-1.º RG 6144, contra la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 18 de mayo de 1998, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala a tenor de lo dispuesto en el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1695/98-1.º RG 6144.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivasen derechos por la Orden impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, por la que se publica la concesión de ayudas a proyectos de entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro para la realización de programas de prevención de accidentes de tráfico en jóvenes en el ámbito de la Comunidad Autónoma andaluza.

Mediante Orden de 7 de octubre de 1997 (BOJA núm. 126, de 28 de octubre), modificada por la Orden de 10 de marzo de 1998 (BOJA núm. 34, de 26 de marzo), se reguló el procedimiento de concesión de ayudas a entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro para programas de prevención de accidentes de tráfico en jóvenes, siendo convocadas las citadas ayudas por Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación de 27 de marzo de 1998 (BOJA núm. 45, de 23 de abril), para el ejercicio presupuestario de 1998.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por la Orden de 12 de enero de 1994 (BOJA núm. 7, de 20 de enero), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.9 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998,

RESUELVO

Primero. Publicar, como Anexo a la presente Resolución, la relación de entidades beneficiarias de las ayudas concedidas al amparo de la Resolución de 27 de marzo de 1998, con especificación de los programas, conceptos y cuantías otorgados.

Segundo. El abono de las ayudas que se conceden estará sujeto al cumplimiento por parte de los beneficiarios de las obligaciones establecidas en el artículo 8 de la Orden de 7 de octubre de 1997 y en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la redacción dada por la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de noviembre de 1998.- La Directora General, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.

ANEXO
CORPORACIONES LOCALES

PROVINCIA	CORPORACIÓN LOCAL	PROGRAMA	C. Concedida	CONCEPTO
ALMERÍA	AYTO. DE PULPI	"Educ. vial y reducción del riesgo"	275.000 ptas.	Publicación de material divulgativo.
ALMERÍA	AYTO. DE ALMERÍA	"Seguridad vial para jóvenes 14 - 24 años"	256.000 ptas.	Carteles
CÁDIZ	AYTO. DE ARCOS DE LA FRONTERA	"Educación vial, las señales de tráfico y circulación"	300.000 ptas.	Material didáctico
CÁDIZ	AYTO. DE LOS BARRIOS	"EV. Uso del casco y el cinturón"	174.000 ptas.	Premios concurso
CÁDIZ	AYTO. DE PUERTO SERRANO	"Educación, prevención de accidentes"	150.000 ptas.	Material fungible
CÁDIZ	AYTO. DE SAN ROQUE	"Prevención accidentes en jóvenes"	250.000 ptas.	Edición cuadernos ESO.
CÁDIZ	AYTO. DE BORNOS	"Educación vial alumnos de primaria"	75.000 ptas.	Reprografía, cinta de video y mat. fotográfico
CÓRDOBA	AYTO. DE MONTORO	"La prevención marco para la salud"	200.000 ptas.	Material
CÓRDOBA	AYTO. DE CÓRDOBA	"Prevención accidente de tráfico en jóvenes"	198.000 ptas.	Cuñas radiofónicas
CÓRDOBA	Mancomunidad de Municipios "Valle del Guadiato"	"Si sabes beber, sabes vivir"		Material divulgativo
CÓRDOBA	Mancomunidad de Municipios "Valle del Guadiato"	"Posible, pórtelo, el casco y el cinturón"	200.000 ptas.	Papel informático
CÓRDOBA	AYTO. DE RUTE	"Movida sana, movida segura"	90.000 ptas.	Talleres
CÓRDOBA	AYTO. DE S.S. DE LOS BALLESTEROS	"Educación para la salud"	200.000 ptas.	Talleres de EPS.
CÓRDOBA	AYTO. DE FUENTE OBEJUNA	"Educación vial en el municipio"	100.000 ptas.	Material, ponencias de EV.
CÓRDOBA	Mancomunidad de Municipios "Los Pedroches"	"Prevenir una tarea de todos"	300.000 ptas.	Monitores y Material fungible
CÓRDOBA	AYTO. DE ADAMUZ	"Educación vial para niños en edad escolar"	127.000 ptas.	Programa

PROVINCIA	CORPORACIÓN LOCAL	PROGRAMA	C. Concedida	CONCEPTO
CÓRDOBA	AYTO. DE ENCINAREJO	"Educación vial"	125.000 ptas.	Material de trabajo
GRANADA	AYTO. DE GRANADA	"Fin de semana sin riesgo alcohol o conducción"	500.000 ptas.	Carpa informativa, pegatinas, separadores y trípticos.
HUELVA	AYTO. DE PATERNA DEL CAMPO	"División sana y juventud"	225.000 ptas.	Personal y actividades
HUELVA	AYTO. DE ALJARAQUE	"Transporte a los lugares de encuentro"	250.000 ptas.	Transporte
HUELVA	AYTO. DE SANTA OLALLA DEL CALA	"Si bebes, no conduzcas"	150.000 ptas.	Trípticos
JAÉN	AYTO. DE BAILÉN	"Prevención accidentes de tráfico en jóvenes. Bailén 98-99"		Material
JAÉN	AYTO. DE MARTOS	"Alcohol - Fin de semana - Noche"	200.000 ptas.	Material
MÁLAGA	AYTO. DE BENAUMÁDENA	"Escuela de padres prevención desde la familia"	150.000 ptas.	Grupo autoayuda
MÁLAGA	AYTO. DE BENAUMÁDENA	"Educación vial para adolescentes"	187.000 ptas.	Material audiovisual
MÁLAGA	AYTO. DE ALGARROBO	"Si no quieres patinar, el alcohol y las drogas has de aparcar"	185.000 ptas.	Material
SEVILLA	AYTO. DE VILLAMANRIQUE	"Importancia de la Educación vial en jóvenes"	150.000 ptas.	Encuentros, teatro, conferencias
SEVILLA	AYTO. DE CAMAS	"Educación Vial"	123.500 ptas.	Clases prácticas y materiales
SEVILLA	AYTO. DE CAZALLA DE LA SIERRA	"Prevención accidente de tráfico en jóvenes"	265.000 ptas.	Curso formación de formadores
SEVILLA	AYTO. DE SAN LUCAR LA MAYOR	"Educación vial y prevención de accidentes de tráfico, en jóvenes"	95.000 ptas.	Campaña informativa
SEVILLA	AYTO. DE CASARICHE	"En tu moto, mandas tú"	160.000 ptas.	TV - Video
SEVILLA	AYTO. DE UMBRETE	"Concienciación y prevención accidentes, jóvenes de Umbrete"	112.500 ptas.	Simulación circuito cerrado
SEVILLA	AYTO. DE LOS PALACIOS / VILLAFRANCA	"Prevención accidentes tráfico en jóvenes"	150.000 ptas.	Aquiler autobuses
SEVILLA	AYTO. DE CARMONA	"Prevención accidentes de tráfico"	275.000 ptas.	Seminario
SEVILLA	AYTO. DE UTRERA	"Ven, pero seguro"	250.000 ptas.	Transporte

PROVINCIA	ASOCIACIÓN	PROGRAMA	C. Concedida	CONCEPTO
MÁLAGA	SCOUT S. E. DE KOSTKA	*prevención accidentes de tráfico jóvenes	145.000 ptas.	Visitas y Mesa redonda
MÁLAGA	"A.P.R.O.A.L."	*Alcohol - Drogas Juventud - S. Vial"	100.000 ptas.	Equipamiento profesores
MÁLAGA	Liga malagueña de Educación y Cultura popular	*Andamos seguros"	110.000 ptas.	Folleto y pegatinas
SEVILLA	Federación Andaluza de CCJJ "EL PATIO"	*Prevención accidentes de tráfico jóvenes"	200.000 ptas.	Información general
SEVILLA	Confederación andaluza de vecinos	*Mejorar la respuesta al riesgo"	175.000 ptas.	Cuñas de radio y Material de oficina
SEVILLA	"VERENIA"	*Prevención accidentes tráfico jóvenes"	125.000 ptas.	Material pedagógico y fungible
SEVILLA	Confederación Andaluza de Minusválidos (CAMF)	*Prevención accidentes tráfico jóvenes"	125.000 ptas.	Publicidad
SEVILLA	"ANIDI"	*Aula móvil para la EV"	100.000 ptas.	Proyecto
SEVILLA	Padres alumnos "JACARANDA"	*Revisión de las conductas de nuestros jóvenes ante el Alcohol	125.000 ptas.	Proyecto
SEVILLA	Fund. "Lebrija Solidaria"	*Prevención accid. de tráfico en jóvenes"	150.000 ptas.	Caravana itinerante

ASOCIACIONES

PROVINCIA	ASOCIACIÓN	PROGRAMA	C. Concedida	CONCEPTO
ALMERÍA	"ASDAL" (Asoc. Sordos)	*Juventud, Salud y Educación vial"	130.000 ptas.	Vídeo + copias
CÁDIZ	"AFANAS" *Minusválidos psíquicos"	*Integración social del minusválido por la Educación vial"	100.000 ptas.	Material fungible y actividades diversas
CÁDIZ	CRUZ ROJA (Jerez)	*Prevención accidentes de tráfico en jóvenes"	100.000 ptas.	Formación
CÁDIZ	CRUZ ROJA (Rota)	*Prevención accidentes de tráfico en jóvenes"	100.000 ptas.	Taller EV
CÓRDOBA	Asoc. juvenil "AUSINIANOS"	*Mejorar la respuesta al riesgo"	60.000 ptas.	Material de Trabajo
GRANADA	Padres de alumnos "LA BALINCA"	*Taller de Educación Vial"	100.000 ptas.	Material inventariable
GRANADA	Asociación de Sordos "VIRGEN DE LA CABEZA"	*Conferencias para prevención acc. Tráfico"	65.000 ptas.	Conferencias
GRANADA	"JUVENAVA"	*Previtráfico-local"	145.000 ptas.	Material informático + monitores
GRANADA	"FRIDA"	*"A lo seguro"	100.000 ptas.	Cartelería y dípticos
GRANADA	Agrupación de Sordos	*Educación vial en Comunidad sorda"	28.000 ptas.	Copias vídeo
GRANADA	Agrupación de Sordos	*Mejorar las respuestas al riesgo: triada"	60.000 ptas.	Coordinadores intérpretes y ponente.
HUELVA	"APAMYS"	*Educación vial para deficientes mentales"	102.500 ptas.	Material audiovisual
HUELVA	"ESPERANZA"	*Prevención y reducción del riesgo"	150.000 ptas.	Grupos discusión
JAÉN	Asoc. Gitana "DROM DEL GAO ROMANO"	*Taller iniciación en Educación Vial"	74.500 ptas.	Taller
JAÉN	"ALJAMA"	*Prevención en carretera"	150.000 ptas.	Carteles y folletos
JAÉN	"ALAR"	*El alcohol mal compañero de viaje"	80.000 ptas.	Cuñas publicitarias
MÁLAGA	CRUZ ROJA	* Cantamen de Cómic"	100.000 ptas.	Premios

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hacen públicas las listas de profesores que han obtenido la calificación de apto en los cursos de especialización en Educación Infantil convocados por la Orden que se cita, en las provincias de Jaén y Sevilla.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Orden de 30 de septiembre de 1997 por la que se convocan cursos de especialización en Educación Infantil para funcionarios del Cuerpo de Maestros y vista la documentación presentada por las respectivas Comisiones Provinciales, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

RESUELVE

Primero. De conformidad con el Acta final hacer públicas, según Anexo, las listas de profesores que han obtenido la calificación de apto en los cursos de especialización en Educación Infantil celebrados en las provincias de Jaén y Sevilla.

Segundo. Los profesores relacionados en el Anexo podrán desempeñar puestos de trabajo en Educación Infantil para los que se requiere esta especialización según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de noviembre de 1998.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

A N E X O

Curso de Especialización en Educación Infantil.
Año académico 1997/98

Relación de asistentes que han obtenido la calificación de Apto

Provincia: **JAÉN**

Apellidos y nombre	DNI
CÁMARÁ GUTIÉRREZ, FCA. JUANA	25922742
CAÑAS GAY, ANA M ^a	25917477
CASTRO ESCABIAS, M ^a CARMEN	46328480
CASTRO GENEROSO, IGNACIA	74974845
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, MANUELA	25945945
FERRÁNDIZ GARCÍA, FRANCISCA	75122582
GAMEZ PÉREZ, ROSA M ^a	25996434
LIÉBANAS RAMÍREZ, M ^a DOLORES	25956303
LÓPEZ MÓRCILLO, FELICIDAD	26468986
LOSAS PARRA, MARIANA	5599013
MOLINA MORENO, LUCÍA	25951883
MUÑOZ MUÑOZ, CATALINA	25950849
PERALES SOLÍS, JOSÉ M ^a	25932189

Apellidos y nombre

DNI

RASCÓN SOLER, M ^a LUISA	26193395
TUÑÓN GUIJOSA, M ^a DOLORES	25964417
VILCHEZ CEJUDO, JUANA	26469856

Provincia: **SEVILLA**

Apellidos y nombre	DNI
ACOSTA BONO, M ^a DEL CARMEN	27280826
AGUIRRE RODRÍGUEZ, MANUEL	28507914
ALONSO PÉREZ, M ^a DE GRACIA	34041895
ÁLVAREZ CALVO, PURIFICACIÓN	8655378
ÁLVAREZ-DARDET DÍAZ, M ^a JESÚS	28337356
ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, M ^a DOLORES	75447253
ARELLANO SERRANO, FRANCISCA	30482968
ARIZA DEL MORAL, FRANCISCA	11697625
ARIZA LÓPEZ, M ^a ROSA	28673356
ARMENTEROS CÓRDOBA, M ^a DOLORES	30470522
ARMENTEROS QUERO, CONCEPCIÓN	25877404
BACFIREDO RODRÍGUEZ, IRENE	28572974
BARRIL CABALLERO, ANTONIO	28437848
BASCÓN MUÑOZ, ROCÍO	75418329
BERCHEZ CRUZ, MERCEDES	75677106
CALAÑAS CONTINENTE, INMACULADA	30496940
CAPDEVILA CABRERA, TERESA	28446135
CARRETERO ROMERO, ANA M ^a	28427238
CASTRO VERA, ANA	28696091
CATALÁN ZAFRA, ANA CLAUDIA	28275480
CONDE MONSALVEZ, TERESA	13055460
CORDONCILLO DE NO, M ^a REMEDIOS	28416852
CREMAES MAYORGA, M ^a ROSARIO	12701140
DÍAZ OLIVARES, ESPERANZA	29390268
DORADO SORIANO, PURIFICACIÓN	31385721
FERNÁNDEZ CUEVAS, M ^a JESÚS	28350087
FERNÁNDEZ LIMÓN, M ^a CINTA	29723609
FERNÁNDEZ VÁZQUEZ, M ^a JOSEFA	27279873
GALBARRO BENJUMEA, ANA	51381003
GÁLVEZ SÁNCHEZ, LUISA	8742521
GARCÍA BARRERA, INMACULADA C.	28697981
GIJÓN RIEGO, M ^a JOSÉ	28426349
GIL GUTIÉRREZ, M ^a ALTAGRACIA	6971231
GÓMEZ GARCÍA, ROSA	28667907
GÓMEZ MORILLAS, JUANA	25933458
GONZÁLEZ CABALEIRO, M ^a VICTORIA	76602331
GONZÁLEZ HERRERO, TERESA	6505039
GONZÁLEZ ROLDÁN, M ^a DE GRACIA	75366065
GONZÁLEZ SÁNCHEZ, BIENVENIDA	7807487
GONZÁLEZ VALDAYO, ISABEL	75534025
GUTIÉRREZ RUÍZ, M ^a DOLORES	28515522
HERRERA HERRERA, MARÍA	26459189
JIMÉNEZ OLIVER, M ^a ÁGUILA	28521722
LÓPEZ VARELA, M ^a CONCEPCIÓN	27281781
MÁRQUEZ FERREIRA, DIEGO JOSÉ	29703583
MIRANDA BONILLA, M ^a DOLORES	75427735
MOLINA SATORRE, M ^a AMPARO	28526539
MORENO SUÁREZ, AMELIA	28909111
MUÑOZ RODRÍGUEZ, ELENA	30397521
OLMO FOMBELLA, DOLORES	28667267
PALMA COBANO, MANUELA	28461687
PAJEJO VARGAS, M ^a DEL ROSARIO	28354567
PÉREZ DE MIGUEL, CARMEN	27299457
PÉREZ MAESTRE, M ^a EULALIA	28702429
PRIETO TOSCANO, PURIFICACIÓN	29713427
RICO BERNAL, M ^a PILAR	34051787
RITE DUQUE, ANA	29698596
RODA MONTES, M ^a TRINIDAD	28427108
RUBIO HENARES, M ^a DEL PILAR	5826045
RUÍZ ÁLVAREZ, M ^a DEL CARMEN	28238657
SAENZ DE TEJADA FERNÁNDEZ, M ^a DOLORES	28337272
SÁNCHEZ GORDO, MARÍA	11762956
SAÑUDO BERNALDEZ, JOSÉ MARÍA	28859804
SEIJAS CALVO, JESÚS M ^a	11708031
SUÁREZ DÍAZ, M ^a DOLORES	28502689
SUÁREZ MORENO, EULALIA	8762643

Apellidos y nombre	DNI
SUÁREZ RODRÍGUEZ, M ^a NIEVES	28521564
TORANZO TEMPRADO, ROCÍO	28573674
TORRADO GÓMEZ, FERNANDO	76158384
TORRES DE VELASCO M ^a MANUELA	28857455
VACA GALÁN, CONCEPCIÓN	29428571
VILLALBA BARRERO, JUANA	28678892
ZAMORA PÉREZ, ANTONIA	75315399
ZURITA LÓPEZ, ANTONIA	28683202

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 4 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde del tramo primero de la vía pecuaria denominada Cordel de Marchamorón, en el término municipal de Utrera (Sevilla).

Examinado el expediente de aprobación del deslinde del tramo 1^o de la vía pecuaria denominada "CORDEL DE MARCHAMORON", en el término municipal de Utrera, provincia de Sevilla, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en esa capital, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- La vía pecuaria denominada "CORDEL DE MARCHAMORON", sita en el término municipal de Utrera (Sevilla), fue Clasificada por Orden Ministerial de fecha 21 de octubre de 1957.

SEGUNDO.- Por Orden de fecha 26 de enero de 1995, de la Consejería de Medio Ambiente, se acordó el inicio del deslinde en el tramo 1^o de dicha vía pecuaria.

TERCERO.- Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron en fecha 23 de septiembre de 1995, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

CUARTO.- Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de fecha 5 de julio de 1997.

QUINTO.- A la dicha Proposición de Deslinde, en tiempo y forma, se presentaron alegaciones contrarias al mismo de parte de los siguientes interesados:

-Don Miguel Afán de Ribera Ybarra, en su calidad de Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla.

-Don Francisco Quirado Santos.

-Doña María González Cotrino.

-Doña Conolación Romero Morales.

-Don Antonio Romero Morales.

-Don Manuel Piña Romero.

-Don José Romero Morales.

-Don Juan Romero Pachón.

-Explotaciones Agrícolas San Sebastián S.A.

SEXTO.- Las alegaciones de los anteriormente citados han sido redactadas en términos coincidentes, presentando similar contenido, y pueden resumirse tal como sigue:

-Reclasificación de la vía pecuaria.

-Venta de los terrenos sobrantes: desafectación y ocupación.

-Prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, así como reclamo del amparo legal que pudiera darlas la inscripción registral de terrenos pecuarios objeto del deslinde presente.

-Inobservancia de procedimiento.

SÉPTIMO.- Sobre las alegaciones previas, se solicitó el preceptivo informe del Gabinete Jurídico, parte de cuyo contenido se incorpora más adelante a la presente Resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1996, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 202/1997, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

SEGUNDO.- Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1996, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

TERCERO.- La vía pecuaria denominada "CORDEL DE MARCHAMORON", fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 21 de octubre de 1957, siendo esta Clasificación, como rezan los artículos 7^o de la vigente Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y el 12 del Decreto 155/1996, de 21 de julio, "el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria", debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo por el que se definen los límites de la vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación. En este caso, la Clasificación aprobada por la Orden Ministerial antes citada.

CUARTO.- En cuanto a las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, y en función a los argumentos vertidos en el informe de Gabinete Jurídico citado en el punto 7^o de los Antecedentes de Hecho de la presente, cabe indicar:

Al en cuanto a la primera cuestión aducida por los alegantes, error en la Clasificación, y, en su consecuencia, reclasificación de la vía pecuaria, decir que ésta ya lo fue por Orden Ministerial; esto es, por acto administrativo firme, de carácter declarativo, dictado por el órgano competente en su momento, el Ministerio de Agricultura, y por todo lo dicho, clasificación incontestable, determinándose en dicha resolución la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía. Siendo que, además, el acto administrativo que se dicta ahora versa sobre el deslinde de una vía pecuaria y no sobre la clasificación de la misma. No entendiéndose procedente entrar a conocer en la clasificación en su día aprobada, sino en materializar finicamente la clasificación y determinar los límites de la vía pecuaria de acuerdo con la misma. Es decir, deslindar. Y este deslinde que se aprueba declara no sólo la posesión, sino también la titularidad

dominical a favor de la Comunidad Autónoma, sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer sobre la naturaleza demanial de los bienes deslindados. Con una particularidad más: convierte a esta Resolución aprobatoria en título suficiente para rectificar, en la forma y condiciones que reglamentariamente se determine, las situaciones jurídicas y registrales contradictorias con el deslinde.

B) La segunda alegación planteada al respecto es la venta de hipotéticos terrenos sobrantes: desafectación y ocupación temporal.

Desafectación supone el cese de la condición demanial de un bien, quedando la Administración despojada de la potestad pública que integra el régimen demanial. La titularidad de la potestad se convierte en una titularidad de "iure privato"; el bien se integra en el patrimonio privado del Estado, pudiendo en tal caso la Administración "vender o no", según estime conveniente.

Dado que, para una posible enajenación, se requerirá la previa desafectación, y para ello la desaparición de la finalidad del bien demanial, siendo en este caso la ausencia del tránsito ganadero y los usos complementarios o compatibles, hechos no justificados por los alegantes, se hace ver de manera concluyente la improcedencia del planteamiento interesado en orden a cualquier desafectación.

Como dice el artículo 60 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma, "la desafectación tendrá lugar cuando el bien público deje de estar destinado a un uso o servicio público, pasando a ser de dominio privado."

Además, habría que señalar que, en los bienes de patrimonio privado de la Administración, el interés público y social siempre prevalecerá sobre intereses particulares e individuales. Y de la letra de las alegaciones parece desprenderse un interés de los particulares para adquirir fincas que aumenten la cabida de las propias, sin que, por tanto, quede motivada en ningún momento la existencia de intereses públicos o sociales en la enajenación requerida.

No procede por tanto desafectar, y por ello, tampoco cabe la venta interesada, consagrándose el principio constitucional de la inalienabilidad de los bienes de dominio público.

Añadir que, si bien la vigente Ley de Vías Pecuarias, en su artículo 14 en concreto, como el artículo 46 del Reglamento que en la Comunidad Autónoma la desarrolla, contemplan las ocupaciones en terrenos pecuarios, ello es así en tanto en cuanto acceder a ellas no impidan los usos compatibles ni alteren el tránsito ganadero. Hechos que tampoco quedan acreditados en ningún momento por los alegantes y que constituyen requisito necesario e indispensable para una potencial ocupación temporal de terrenos de índole pública, como sin duda lo son los de las vías pecuarias.

C) En referencia a la prescripción posesoria y a la protección dispensada por el Registro de la Propiedad, conviene señalar:

a.- En la adquisición de terrenos pecuarios por constar éstos en escritura pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, ha de tenerse en cuenta que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y al señalar que éstos limitan con una vía pecuaria todo lo más que presume es que los terrenos limitan con una vía pecuaria, y con ello no se prejuzga ni se condiciona la extensión o la anchura de ésta. Decir que garantiza

con esa sola mención que se le atribuya la anchura que nos interesa es absolutamente gratuito.

En este sentido es pacífico que la fe pública registral no alcanza a las cualidades físicas de la finca que conste inmatriculada, pues la ficción jurídica del artículo 34 de la Ley Hipotecaria sólo cabe en cuanto a aspectos jurídicos del derecho y la titularidad y no sobre datos descriptivos, como indica GARCÍA GARCÍA. En este sentido, entre otras muchas, podemos mencionar las Sentencias del Tribunal Supremo de 3 de junio de 1989 y 30 de noviembre de 1991. De su lado, y sobre el mismo particular, la Dirección General de los Registros y del Notariado en Resoluciones de 27 de junio de 1935 y 6 de julio de 1956, declaran que la fe pública no comprende los datos físicos y, por tanto, la medida superficial, porque, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que conste en las respectivas inscripciones, a pesar de la importancia de este dato fáctico, que constituye la magnitud del soporte de los derechos que pertenecen al titular.

b.- En cuanto a si la extensión y linderos de la finca quedarían amparados por el principio de legitimación registral, la doctrina y la jurisprudencia se muestran oscilantes, pero cabe destacarse la existencia de una línea jurisprudencial que equipara legitimación y fe pública registral considerando que ni una ni otra amparan este tipo de datos de hecho. Y en esta línea podemos mencionar las Sentencias del Tribunal Supremo de 16 de noviembre de 1960, 16 de junio de 1989, 6 de julio de 1991, 1 de octubre de 1991, 30 de septiembre de 1992 y 16 de octubre de 1992.

c.- Todo lo apuntado antes, debe enmarcarse en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

En primer lugar existen argumentos del tipo de la naturaleza de las cosas. El Registro le es indiferente al dominio público. Como indica ROCA SASTRE: "a los efectos de la inscripción en el Registro de la Propiedad, no interesan propiamente cuantos derechos puedan recaer sobre bienes de dominio público estatal, comunitario, provincial o municipal que no tengan carácter patrimonial, salvo en cuanto y en la medida que hayan sido objeto de concesión administrativa." La razón es que todos ellos, y por lo tanto también las vías pecuarias, se encuentran fuera del comercio de los hombres y, por consiguiente, no pueden ser objeto de tráfico. Estos bienes, según BERAUD Y LEZON, carecen de potencialidad jurídica para ser puestos bajo salvaguardia de la inscripción, porque su adscripción a fines de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndolos inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos es completamente superflua la inscripción.

De lo dicho se infiere que, incluso en el caso de que porciones de los mismos accedieran al Registro, tal inclusión resultaría irrelevante, pues en ningún caso desnaturizaría el bien ni prevalecería sobre su carácter demanial.

En esta línea de prevalencia del dominio público se inscriben los artículos 8 y 9 de la Ley de Costas de 28 de julio de 1988. Así, el artículo 8 indica que "no se admitirán más derechos que los de uso y aprovechamiento adquiridos de acuerdo con la presente ley, careciendo de todo valor obstativo frente al dominio público las detenciones privadas por prolongadas que sean en el tiempo y aunque aparezcan

amparadas por asientos del Registro de la Propiedad". Por su parte, el artículo 9 establece que "no podrán existir terrenos de propiedad distinta de la demanial del Estado en ninguna de las pertenencias del dominio marítimo-terrestre, ni aún en el supuesto de terrenos ganados al mar o desecados en su ribera..." Pues, como indica ROCA SASTRE, la ley prima facie considera bastante la publicidad que ostensiblemente tienen en general las características naturales de los bienes de dominio público terrestre.

Consagrando, asimismo, la prevalencia de la naturaleza demanial de las vías pecuarias, se pronuncia el artículo 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, cuyo párrafo 3º resulta rotundo: "El deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma dando lugar al amojonamiento y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados". Y en idéntico sentido se pronuncia el artículo 23 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma.

La inteligencia del precepto nos indica que el registro no opera frente al deslinde, no juegan los principios de legitimación y fe pública registral, y, sobre todo, del mismo modo que sucede con el dominio marítimo-terrestre, el que la usurpación haya tenido acceso al Registro como parte de una finca registral no constituye título para la prescripción adquisitiva, sea secundum o contra tabulas, respecto a esa porción de terreno. Admitir lo contrario sería consagrar una interpretación contra legem, porque en definitiva se haría prevalecer lo que del Registro resulta frente a la naturaleza demanial del bien.

d.- En cuanto a la prescripción que se aduce haber sido ganada, sobre porciones de vía supuestamente ocupadas, por el transcurso de los plazos de prescripción, ha de indicarse que sin duda corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la nueva ley, pues la interpretación jurisprudencial es que ya no se puede hablar de dominio público relajado o de segunda categoría, y sí de dominio público militante y equiparable al correspondiente a cualquier otro bien. Ya la Ley de Vías Pecuarias, de 27 de junio de 1974, intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto a los derechos adquiridos, declarando de un lado la vía como bien no susceptible de prescripción ni de enajenación, sin que pudiera alegarse para su apropiación el tiempo que haya sido ocupada, ni legitimarse las usurpaciones de que hubiera sido objeto. Ello no obstante, su Disposición Final Primera señala que lo dispuesto en la Ley "se entiende sin perjuicio de los derechos legalmente adquiridos que hayan hecho irrevindicables los terrenos ocupados de vías pecuarias y cuyas situaciones se apreciarán por los tribunales de justicia".

De cualquier modo, parece evidente que, con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974, ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, porque ello sería tanto como desconocer lo que en el artículo 1º se establecía, ni podrían completarse periodos de prescripción iniciados con anterioridad. Otra cosa sería que pudiera acreditarse de modo fehaciente que con anterioridad a la entrada en vigor de la mencionada Ley se había consumado la prescripción adquisitiva, lo que no se hace en el presente supuesto.

D) La alegación final, formulada en el sentido de inobservancia en el procedimiento, carece de fundamento, y en modo alguno se ha conculcado,

en la tramitación del expediente de deslinde, el artículo 62 de la Ley de Procedimiento Común, sino que, por el contrario, por razones de eficacia y celeridad, existió concurrencia temporal de trámites, que en ningún momento ha generado indefensión a las partes. Incluso tal circunstancia procedimental permite hablar del principio de economía procesal, que tiene su fundamento en la celeridad del proceso y en orden a evitar así una dilación en el mismo, que, sin género de dudas, sería innecesaria y costosa. El propio artículo 75. 1 de la Ley 30/1992, expone que se acordarán en un solo acto todos los trámites que por su naturaleza admitan una impulsión simultánea y no sea obligado su cumplimiento sucesivo. Como es el caso.

CONSIDERANDO que el presente deslinde se ha ajustado preceptivamente a la Clasificación aprobada por Orden Ministerial de fecha 21 de octubre de 1957, se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, así como a lo previsto en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, aprobatorio del Reglamento de Vías Pecuarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

VISTOS la favorable propuesta al deslinde evacuada en fecha 16 de febrero de 1998 por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla y el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía evacuado en fecha 25 de marzo de 1998, esta Secretaría General Técnica

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el deslinde del tramo 1º de la vía pecuaria denominada "CORDEL DE MARCHAMORON", que va desde la "Cañada Real de los Palacios a Carmona" hasta el "Cordel del Gallego", en el término municipal de Utrera (Sevilla), a tenor de la descripción que sigue y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

DESCRIPCIÓN: El tramo 1º de la vía pecuaria denominada "CORDEL DE MARCHAMORON", que se deslinda, linda al Norte con la línea del término de Alcalá de Guadaira; al Este, con las fincas de Don Manuel Picón Infantes, Explotaciones Agrícolas San Sebastián S.A., Herederos de Don José Guirado Rodela, Doña Carmen Guirado Santos, Doña María González Cotrino; al Sur, con la "Cañada Real de los Palacios a Carmona"; y al Oeste, con las fincas de Don Domingo Pachón, Don Antonio Romero Morales, Herederos de Don José Guirado Rodela, Don Francisco Guirado Santos, Doña María Luisa Hostench Frois, Don Francisco Javier de Haro Cherro, Don Antonio Romero Morales, Doña Consuelo Romero Morales, Don Manuel Pina Romero, Don José Romero Morales, Don José A. Romero Morales y CAMBIRO S.A.

El tramo 1º que se deslinda tiene una longitud de 2.992,50 metros lineales y una anchura de 37,50 metros lineales.

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde por parte de los interesados relacionados en el punto QUINTO de los Antecedentes de Hecho, en función a los argumentos esgrimidos en los puntos TERCERO y CUARTO de los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 4 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 1998, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DEL TRAMO PRIMERO DE LA VÍA PECUARIA DENOMINADA "CORDEL DE MARCHAMORON", EN EL TERMINO MUNICIPAL DE UTRERA (SEVILLA).

REGISTRO DE COORDENADAS.		
PUNTO	COORDENADAS DE LAS LINEAS BASES.	
	X	Y
1	787.411,41	4.124.952,97
1'	787.380,41	4.124.927,03
2	787.400,36	4.124.968,43
2'	787.363,10	4.124.955,89
3	787.393,79	4.125.195,34
3'	787.356,45	4.125.185,44
3'A	787.285,72	4.125.398,32
3B	787.190,40	4.125.576,41
3'B	787.154,87	4.125.563,13
4	787.113,36	4.125.721,19
4'	787.078,41	4.125.706,82
5	787.085,89	4.125.831,83
5'	787.051,64	4.125.813,69
5'A	786.922,60	4.125.957,66
6'	786.830,62	4.126.068,50
6	786.888,11	4.126.052,49
6A	786.966,84	4.126.133,95
7	787.251,65	4.126.401,59
7'	787.223,09	4.126.426,07
8	787.378,55	4.126.549,65
8'	787.348,43	4.126.572,30
9	787.563,24	4.127.221,11
9'	787.525,30	4.127.224,99
10	787.557,97	4.127.302,94
10'	787.519,94	4.127.308,30
11	787.640,87	4.127.534,02
11'	787.609,61	4.127.558,24

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2873/96-S.3.^a, interpuesto por Asociación de Administradores Financieros Andaluces ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por la Asociación de Administradores Financieros Andaluces recurso contencioso-administrativo núm. 2873/96-S.3.^a, en relación con la Convocatoria de Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería y en la Agencia de Medio Ambiente, aprobada mediante Orden de 30 de septiembre de 1996, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2873/96-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas per-

sonas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 661/98-S.1.^a, interpuesto por CSI-CSIF ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por CSI-CSIF recurso contencioso-administrativo núm. 661/98-S.1.^a, contra la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 19.1.98, por la que se establece la jornada y horario para los puestos de trabajo de Coordinador General, Coordinador Provincial, Subinspector, Coordinador de Unidad Territorial, Encargado de Zona, Agente de Medio Ambiente y Agente Técnico Medioambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 661/98-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 696/98-S.1.^a, interpuesto por don Juan Carlos González Rodríguez y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Juan Carlos González Rodríguez y otros recurso contencioso-administrativo núm. 696/98-S.1.^a, contra la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 19.1.98, por la que se establece la jornada y horario para los puestos de trabajo de Coordinador General, Coordinador Provincial, Subinspector, Coordinador de Unidad Territorial, Encargado de Zona, Agente de Medio Ambiente y Agente Técnico Medioambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 696/98-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 729/98-S.3.^a, interpuesto por don Salvador Chávez Antolín y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Salvador Chávez Antolín y otros recurso contencioso-administrativo núm. 729/98-S.3.^a, contra la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 19.1.98, por la que se establece la jornada y horario para los puestos de trabajo de Coordinador General, Coordinador Provincial, Subinspector, Coordinador de Unidad Territorial, Encargado de Zona, Agente de Medio Ambiente y Agente Técnico Medioambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 729/98-S.3.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1069/98-S.1.^a, interpuesto por don Manuel Megías Castellón ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por don Manuel Megías Castellón recurso contencioso-administrativo núm. 1069/98-S.1.^a, contra Resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha 19.1.98, por la que se desestima la reclamación de indemnización por Responsabilidad Patrimonial, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1069/98-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3068/98-S.1.^a, interpuesto por don Jesús Romero Gómez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por don Jesús Romero Gómez recurso contencioso-administrativo núm. 3068/98-S.1.^a, contra Resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha 14.4.98, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de fecha 5.12.97, recaída en el expediente sobre cambio de uso en la finca «Dehesa de Cazalla», y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3068/98-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 890/98-S.1.^a, interpuesto por don Luis Blanco Rojas ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Luis Blanco Rojas recurso contencioso-administrativo núm. 890/98-S.1.^a, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 30.1.98, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba recaída en el expediente sancionador

núm. CO-675/96, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 890/98-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 223/98-S.1.^a, interpuesto por don Patricio Jesús Anillo Guerrero ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Patricio Jesús Anillo Guerrero recurso contencioso-administrativo núm. 223/98-S.1.^a, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 30.10.97, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Cádiz de fecha 2.9.97, recaída en el expediente sancionador C429/97, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 223/98-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 385/98-S.1.^a, interpuesto por don Juan Manuel Pardo Unceta ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Juan Manuel Pardo Unceta recurso contencioso-administrativo núm. 385/98-S.1.^a contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 2.12.97 por

la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 9.9.96, recaída en el expediente sancionador SAN/CAZ-1857/95, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 385/98-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 432/98-S.2.^a, interpuesto por don Antonio Pérez Castañeda ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por don Antonio Pérez Castañeda recurso contencioso-administrativo núm. 432/98-S.2.^a contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 20.10.97 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén de fecha 17.4.97, recaída en el expediente sancionador M/290/96, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 432/98-S.2.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 678/98-S.1.^a, interpuesto por don Juan José Gutiérrez Babio ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha

interpuesto por don Juan José Gutiérrez Babio recurso contencioso-administrativo núm. 678/98-S.1.^a contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 19.1.98 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 13.11.96, recaída en el expediente sancionador SE-SAN-FOR-31/96, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 678/98-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 929/98-S.1.^a, interpuesto por Escudería Hispalis ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por Escudería Hispalis recurso contencioso-administrativo núm. 929/98-S.1.^a contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 20.2.98 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 24.9.97 recaída en el expediente sancionador RSU 022/97, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 929/98-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 973/98-S.1.^a, interpuesto por don Manuel García Herrero ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Manuel García Herrero recurso contencioso-administrativo núm. 973/98-S.1.^a contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 11.3.97, recaída en el expediente sancionador SAN/CAZ-843/96-SE, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 973/98-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 974/98-S.1.^a, interpuesto por don Alvaro Pérez Núñez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Alvaro Pérez Núñez recurso contencioso-administrativo núm. 974/98-S.1.^a contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 11.3.97, recaída en el expediente sancionador SAN/CAZ-844/96-SE, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 974/98-S.1.^a

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1595/98, interpuesto por doña Asunción Rivera Escalera ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por doña Asunción Rivera Escalera recurso contencioso administrativo número 1595/98, contra la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 15 de abril de 1998, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el art. 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1595/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquella personas, terceros interesados a cuyo favor hubiese derivado o derivasen derecho por la Orden impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 16 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Justo Mañas Alcón.

4. Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA***EDICTO.*

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que en providencia de esta fecha esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Antonio Martín Mingorance contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud, sobre Resolución de 20.7.98 de convocatoria para la provisión de plazas vacantes de Facultativos Especialistas de Dermatología, Medicina Interna y Psiquiatría de Areas Hospitalarias.

Recurso núm. 3.624/98. Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que si lo desean se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 13 de noviembre de 1998.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE SEVILLA*EDICTO. (PP. 3136/98).*

Don Antonio Salinas Yanes, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. 4 de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Procedimiento Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria núm. 1202/96-P, instado por Gedinver e Inmuebles, S.A., contra Florencio Castro Rodríguez e Isabel Llanes Fernández, a quienes se le notifica por medio del presente el señalamiento de las subastas que

se indicarán, en los que he acordado proceder a la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera, segunda o tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación de los bienes que al final se describen, bajo las siguientes condiciones:

La Primera, por el tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca, día trece de enero de 1999.

La Segunda, con la rebaja del 25 por ciento el día once de febrero de 1999.

La Tercera sin sujeción a tipo el día diez de marzo de 1999, todas ellas a las 12,30 horas de su mañana, éstas si en las anteriores no concurren licitadores, ni se solicita la adjudicación.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1. Que para tomar parte en la primera, deberán los licitadores acreditar haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en:

Banco Bilbao Vizcaya (Entidad 182).
Oficina Institucional (Sucursal 5.566)
Plaza Nueva, núm. 1, Sevilla, 41001.

C/c núm. 4000 0000 18 120296, el 20 por ciento del tipo que sirva de base, y en la segunda y tercera el 20 por ciento del señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2. Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

3. En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el tipo pactado para cada una de ellas, pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero.

4. Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señaladas su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

5. Que las indicadas subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en C/ Vermondo Resta, Edificio Viapol, portal B, 2.ª planta.

6. Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la titulación, que las cargas anteriores, y las preferentes si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

FINCAS QUE SALEN A SUBASTA

Lote 1. Apartamento letra D, situado en la planta 1 del edificio de la C/ Calatrava, núm. 30, de Sevilla, con una superficie construida de 41,4 m². A esta finca le corresponde como anejo inseparable el cuarto trastero núm. 6. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Sevilla, actualmente inscrita en el Registro de la Propiedad, número diez de Sevilla, al tomo 1478, libro 351, folio 28, Finca Registral núm. 20.023.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 11.617.740 ptas.

Lote 2. Plaza de aparcamiento número seis, tiene una superficie de 17,54 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3, de Sevilla, actualmente en el Registro de la Propiedad número diez de Sevilla, al tomo 1484, libro 353m, folio 199, finca Registral núm. 20.154.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 1.793.616 ptas.

Dado en Sevilla a veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Secretario. E/.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECINUEVE DE SEVILLA

EDICTO sobre cédula de notificación. (PP. 3816/98).

Número: 852/97. Sección: 4C. Procedimiento: Artículo 131 L.H. De Banco Pastor, S.A., Procurador Sr. Manuel Muruve Pérez contra W.K. Consultores, S.A.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la Resolución del tenor literal siguiente:

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, por medio de la presente se hace saber a W.K. Consultores, S.A., que en el día de la fecha se ha celebrado tercera subasta de los bienes hipotecados siguientes: Finca número 12.659, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Seis de Sevilla. Habiéndose ofrecido como mejor postura la de quince millones de pesetas realizada por Banco Pastor, S.A., y como quiera que la misma es inferior al tipo de la segunda subasta, se le hace saber el precio ofrecido a los efectos establecidos en la regla 12.ª del art. 131 L.H., es decir para que en el término de nueve días pueda mejorar la postura ofrecida, por sí o por tercero autorizado, mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado en el BBV núm. 409118085297, debiendo consignar en ambos casos, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a quien más abajo se indica, extendiendo y firmando la presente en Sevilla, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Y como consecuencia del ignorado paradero de W.K. Consultores, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de suministro que se indican.

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración, Sección de Contratación.

Número de expediente: 23/98.

2. Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Suministro.

Objeto: Suministro de bienes no homologados de material de telecomunicaciones nuevas Sedes U.C.N.P.

Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 7 de julio de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación. Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Nueve millones novecientas veintiocho mil cuatrocientas cuarenta (9.928.440) pesetas.

5. Adjudicación.

Fecha: 29 de octubre de 1998.

Contratista: Teltronic, S.A.

Nacionalidad: Española.

Importe: Nueve millones ochocientas ochenta y cinco mil trescientas treinta y ocho (9.885.338) pesetas.

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración, Sección de Contratación.

Número de expediente: 26/98.

2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Suministro.
Objeto: Adquisición grupo electrógeno CECM, Jaén.
Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 30 de julio de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Tres millones seiscientos setenta mil (3.670.000) pesetas.
5. Adjudicación.
Fecha: 22 de septiembre de 1998.
Contratista: Tetra VC, S.L.
Nacionalidad: Española.
Importe: Tres millones doscientas cuarenta y ocho mil (3.248.000) pesetas.

1. Entidad adjudicadora.
Órgano contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración, Sección de Contratación.
Número de expediente: 27/98.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Suministro.
Objeto: Adquisición equipos para la red de radiocomunicaciones para los Centros de Coordinación de Emergencias (Protección Civil) en Andalucía.
Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 23 de julio de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Siete millones trescientas ochenta mil (7.380.000) pesetas.
5. Adjudicación.
Fecha: 17 de septiembre de 1998.
Contratista: Sehutel, S.L.
Nacionalidad: Española.
Importe: Seis millones doscientas quince mil trescientas veintiséis (6.215.326) pesetas.

Sevilla, 10 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se anuncia la adjudicación del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
Órgano contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.
Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, Servicio de Contratación y Administración.
Número de expediente: 17/98.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Suministro.
Objeto: «Suministro, instalación y puesta a punto del sistema operativo necesario con destino a Órganos y Oficinas Judiciales enmarcadas en las actuaciones para 1998, del Plan de Informática Judicial de Andalucía (Proyecto Adriano)».
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Nueve millones ochocientos tres mil veinte pesetas (9.803.020) pesetas.

5. Adjudicación.
Fecha: 28 de octubre de 1998.
Contratista: Informática El Corte Inglés, S.A.
Nacionalidad: Española.
Importe total: Ocho millones seiscientos cinco mil quinientas treinta y nueve pesetas (8.605.539 ptas.).

Sevilla, 10 de noviembre de 1998.- El Director General, José A. Muriel Romero.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de servicios que se indican.

1. Entidad adjudicadora.
Órgano contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración, Sección de Contratación.
Número de expediente: 5/98.
2. Objeto del contrato.
Tipo de Contrato: Servicios.
Objeto: Contratación para el servicio de conservación y mantenimiento de los edificios sedes de los Servicios Centrales de la Consejería de Gobernación y Justicia.
Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 14 de julio de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Doce millones quinientas mil (12.500.000) pesetas.
5. Adjudicación.
Fecha: 30 de septiembre de 1998.
Contratista: Eulen.
Nacionalidad: Española.
Importe: Once millones cuatrocientas sesenta y cuatro mil quinientas doce (11.464.512) pesetas.

1. Entidad adjudicadora.
Órgano contratante: Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.
Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración, Sección de Contratación.
Número de expediente: 12/98.
2. Objeto del contrato.
Tipo de contrato: Servicios.
Objeto: Servicios de asistencia técnica a la Consejería de Gobernación y Justicia dentro del marco general del SIRhUS.
Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 27 de junio de 1998; BOE de 7 de julio de 1998 y DOCE de 27 de junio de 1998.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
Tramitación: Urgente.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Sesenta millones (60.000.000) de pesetas.
5. Adjudicación.
Fecha: 5 de octubre de 1998.
Contratista: Sadiel.
Nacionalidad: Española.
Importe: Cincuenta y nueve millones novecientas sesenta y cuatro mil doscientas diecinueve (59.964.219) pesetas.